



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 261 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

VISTO:

El Memorando N° 000513-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000513-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000788-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Carta N° 049-2026-DRTCA-SDO/MVI/RFFS, Informe N° 020-2026-DRTCA-SDO/MVI/RFFS, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 127-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 09 de abril de 2026, se **Designa a los inspectores de mantenimiento Rutinario Vial 2026**, por el periodo de tres meses (abril, mayo, junio) del presente año, DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES DE Metas: 34,41,42,39,35,43,44,36,37, y 38;

Que, mediante Informe N° 000788-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO, de fecha 03 de julio de 2026, el Sub Director de Obras, remite el sustento técnico y legal para la aprobación de la Modificación Presupuestal del Presupuesto Analítico Modificado N.º 01 de Gastos Operativos, correspondiente al mantenimiento rutinario de vías departamentales para el Año Fiscal 2026, a fin de su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, y de Conformidad con el Numeral 5.4.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2024-MTC/21- 2da modificatoria, se establece que los Gastos Operativos corresponden al 10% del monto contractual vigente del servicio de mantenimiento rutinario. Estos recursos están destinados exclusivamente a garantizar una ejecución eficiente y eficaz, abarcando conceptos como: alquiler y mantenimiento de vehículos, combustible, útiles y equipos de oficina, copias, viáticos, y pago de servicios profesionales para el monitoreo vial, asistencia técnica y contable. Y Según lo estipulado en la Cláusula Sexta (Numeral 6.7) del Convenio N.º 0002-2026-MTC/21, el Gobierno Regional de Ayacucho está obligado a destinar los recursos asignados única y exclusivamente para la ejecución de estas actividades hasta el 31 de diciembre de 2026. Los saldos o recursos no ejecutados deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme al Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público. A razón del plazo real de ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario, se hace estrictamente necesaria la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N.º 01. Esta acción financiera optimizará y reducirá proporcionalmente el presupuesto de Gastos Operativos de los diez (10) tramos viales asignados. Su aprobación mediante acto resolutivo evitará incurrir en causales de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 261 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

incumplimiento contractual que darían pie a la resolución del convenio con Provias Descentralizado.

El presupuesto analítico modificado queda consolidado de la siguiente manera:

N.º	META	CODIGO RUTA	TRAMOS	FTE. FTO.	GASTOS OPERATIVOS
1	34	AY -100	PACCHANCCA (KM 46+191) - SAN JOSÉ DE SECCE (KM 52+902), SAN JOSÉ DE SECCE (KM 54+493) - DESV.AY-590-DESV.AY-589-DESV.AY-588-TOCASQUESERA-DESV.AY-578-RODEO - MASHUACANCHA- PUTIS (KM 108+334).	RECURSOS ORDINARIOS	44,033.00
2	41	AY-102	DESV.HUAYLLAHURA (KM 80+540)-PUNQUI-AY-101-ANCO (KM 101+146), ANCO (KM 101+733)-DESV.AY-710-DESV.AY-711-CHUNGUI (KM 132+646), CHUNGUI (133+302)- L.D. APURÍMAC (PUENTE CCANCHI - KM. 163+546)	RECURSOS ORDINARIOS	59,458.00
3	42	AY-103	DESV.AY-1013 (KM 57+431)-DESV.AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV.AY-958-DESV.AY-965-DESV.AY-966-DESV.AY-1030-DESV.AY-104-DESV.AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774), CARHUANCA (KM 97+027) -INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138)	RECURSOS ORDINARIOS	34,509.00
4	39	AY-103	BELÉN (120+500) - CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) - CHILCAYOC (140+053), CHILCAYOCC (140+678) - POTONGO (151+364); POTONGO (151+673) - SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478), SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) - EMP. AY-978 (PROG. 179+343).	RECURSOS ORDINARIOS	41,688.00





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 261 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

5	35	AY-104	EMP. AY-103(DV. SAURAMA)- DESV.AY-967 - SAURAMA (KM 09+756), SAURAMA (KM 10+916)-DESV.AY-969 - DESV.AY-968 - L.D. APURÍMAC (PUENTE INTERREGIONAL PAMPA) (KM 36+460)	RECURSOS ORDINARIOS	25,670.00
6	43	AY-107	Emp. PE-30 D (Ccaturmarcco)- HUAYLLABAMBA- CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM 09+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834)-Chuschi (KM 18+384), Chuschi (KM. 19+208)- DESV.AY-913-DESV.AY-923- Emp. AY-106 (KM 43+775).	RECURSOS ORDINARIOS	30,706.00
7	44	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI)- HUANCARAYLLA (KM 4+931); HUANCARAYLLA (KM 5+652)- CIRCAMARCA (KM 10+960); CIRCAMARCA (KM 11+562)- DESV.AY-1114-DESV.AY- 1101-DESV.AY-1104- DESV.AY-1106-CARAPO (KM 61+900); CARAPO (KM 62+362)- EMP. PE-30 D (KM 65+830).	RECURSOS ORDINARIOS	46,574.00
8	36	AY-109	TACA (KM 00+823)-DESV- 1122-DESV.1125-DESV.1118- CHALLHUAMAYO- DESV.1130-DESV.1113- EMP.AY-110(PUTACCASA) (KM 58+270)	RECURSOS ORDINARIOS	41,776.00
9	37	AY112	OCAÑA (KM 00+495)- DESV.1137-TIRANCANCHE- DESV.AY-144-DES.AY-1145-- SAN DE LUREN- SONCONCHE (KM 31+737), SONCONCHE (KM 32+074)- DESV.AY-1153-SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+435); SAN PEDRO DE PALCO (KM 41+706)-DESV.AY-1139- CHAVINCHA-OTOCA (KM 59+525), OTOCA (KM 60+443)-DESV.AY-1157- ALANCANA-DESV.AY-1137- SINCCACHI (KM 87+810)	RECURSOS ORDINARIOS	66,285.00





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 261 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

10	38	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)- RAJAYANE-PULLO (KM 14+697)	RECURSOS ORDINARIOS	10,688.00
TOTAL					S/ 401,387.00

En el cual se concluye, que es técnicamente viable y legalmente necesario tramitar la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N.º 01 de Gastos Operativos para el Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales 2026, por el importe total de S/. 401,387.00 (Cuatrocientos un mil trescientos ochenta y siete con 00/100 Soles), financiado bajo la fuente de Recursos Ordinarios para las Metas 34, 41, 42, 39, 35, 43, 44, 36, 37 y 38. Esta modificación se efectúa con la finalidad de sincerar los techos de gasto según los plazos de ejecución vigentes, garantizando el cumplimiento estricto de la Directiva N.º 001-2024-MTC/21 y las obligaciones del Convenio N.º 0002-2026-MTC/21, salvaguardando institucionalmente al Gobierno Regional de Ayacucho de posibles resoluciones de convenio por incumplimiento. Por lo que recomienda a la Dirección Regional derivar el presente informe y sus actuados a la Oficina correspondiente, a fin de que se emita formalmente el Acto Resolutivo de Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N.º 01 de Gastos Operativos;

Que, con Informe N.º 000513-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 06 de julio de 2026, el Director de Infraestructura, remite en atención al documento de la referencia, el sustento técnico y legal para la aprobación de la Modificación Presupuestal del Presupuesto Analítico Modificado N.º 01 de Gastos Operativos, correspondiente al Mantenimiento Rutinario de vías departamentales para el Año Fiscal 2026, bajo las siguientes consideraciones indicadas en el Informe N.º 000788-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO. Y concluye que es técnicamente viable y legalmente necesario tramitar la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N.º 01 de Gastos Operativos para el Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales 2026, por el importe total de S/. 401,387.00 (Cuatrocientos un mil trescientos ochenta y siete con 00/100 Soles), financiado bajo la fuente de Recursos Ordinarios para las Metas 34, 41, 42, 39, 35, 43, 44, 36, 37 y 38. Esta modificación se efectúa con la finalidad de sincerar los techos de gasto según los plazos de ejecución vigentes, garantizando el cumplimiento estricto de la Directiva N.º 001-2024-MTC/21 y las obligaciones del Convenio N.º 0002-2026-MTC/21, salvaguardando institucionalmente al Gobierno Regional de Ayacucho de posibles resoluciones de convenio por incumplimiento. Por lo que recomienda, derivar el presente informe y sus actuados a la Oficina correspondiente, a fin de que se emita formalmente el Acto Resolutivo de Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N.º 01 de Gastos Operativos;

Que, con Memorando N.º 000513-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 06 de julio de 2026, el Titular de la Entidad autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la proyección del acto resolutivo, de la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N.º 01 de Gastos Operativos por el importe de S/ 401 387.00 (Cuatrocientos un mil trescientos ochenta y siete con 00/100 soles), financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las Metas Presupuestarias N.os 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 y 44. La referida modificación tiene por finalidad sincerar los techos de gasto de acuerdo con los plazos de ejecución vigentes, garantizando el cumplimiento de la Directiva N.º 001-2024-MTC/21 y de las obligaciones establecidas en el



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 261 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026



Convenio N.º 0002-2026-MTC/21, a fin de salvaguardar los intereses institucionales del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Analítico

Modificado N° 01 de Gastos Operativos por el importe de S/. 401 387.00 (Cuatrocientos un mil trescientos ochenta y siete con 00/100 soles), financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las Metas Presupuestarias N° 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 y 44., de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N°02: Cuadro Analítico de Gastos Operativos de Mantenimiento Rutinario 2026.

ESPECIF. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
2.3.13	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					
2.3.13.1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES					
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					S/ 43,988.63
	PETRÓLEO BS-50	GALONES	1955.05	S/ 22.50	S/ 43,988.63	
2.3.24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES					
2.3.24.5	DE VEHICULOS					
2.3.24.5.1	DE VEHICULOS					S/ 25,974.25
	MANTENIMIENTO DE CAMIONETA INCLUYE REPUESTOS	GBL	1	S/ 25,974.25	S/ 25,974.25	
	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MENORES	GBL				
2.3.24.7	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
2.3.24.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					S/ 6,420.00
	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS	GBL				
	MATENIMIENTO DE IMPRESORA	GBL	1	S/ 6,420.00	S/ 6,420.00	
2.3.15	MATERIALES Y UTILES					
2.3.15.1	DE OFICINA					
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					S/ 9,011.98
	MATERIALES DE ESCRITORIO	GBL	1	S/ 9,011.98	S/ 9,011.98	
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS					
2.3.21	VIAJES					
2.3.21.2	VIAJES DOMESTICOS					
2.3.21.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO					S/ 56,942.15
	PERSONAL INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	SERVICIO	150	S/ 190.00	S/ 28,500.00	
	CONDUCTOR DE CAMIONETA	SERVICIO	149.70	S/ 190.00	S/ 28,442.15	
2.3.25.1.2	ALQUILER DE VEHICULO					
	ALQUILER DE VEHICULO	SERVICIO				
2.3.27	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					
2.3.27.11	OTROS SERVICIOS					
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					S/ 259,050.00
	MONITOR I	SERVICIO S/	66,000.00	S/ 4,000.00	S/ 66,000.00	
	MONITOR II	SERVICIO S/	148,500.00	S/ 4,500.00	S/ 148,500.00	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SERVICIO S/	22,950.00	S/ 2,700.00	S/ 22,950.00	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SERVICIO S/	21,600.00	S/ 2,700.00	S/ 21,600.00	
TOTAL					S/	401,387.00





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 261 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras y demás oficinas pertinentes de la entidad, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Dirección de Asesoría Jurídica, y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

